



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS Y SANDRA EVELYN MAMANI MAMANI

En ARICA, a 20 de Abril del 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS**, Corporación de Derecho Público, Rut No. 69.250.700-2, representado por su Alcalde, don **GREGORIO MARIO MENDOZA CHURA**, chileno, casado, cédula de identidad y Rut N° 9.232.529-6, ambos domiciliados en Ignacio carrera Pinto S/N, Localidad de Visviri, Comuna de Visviri, por una parte, y por otra doña **SANDRA EVELYN MAMANI MAMANI**, Cedula Nacional de Identidad RUT N° 12.937.574-4, Domiciliada en Avda. Capitán Avalos N° 2742, Población Santa Rosa Arica, Productora de eventos, en adelante "la prestadora de servicios", se ha convenido en el siguiente contrato.

- PRIMERO:** La Municipalidad llevara a cavo la ejecución de la actividad denominada "**1er festival de la K'illpa VISVIRI 2012**", actividad que se desarrollará el día 27, 28 y 29 de Abril de 2012, en la localidad de Visviri Comuna de General Lagos.
- SEGUNDO:** En el marco de esta actividad la Municipalidad contrata a la prestadora de servicios para que el Conjunto Folklórico Musical "**OQHARY**", que representa, actúe en la actividad programada y señalada en la clausula primera del presente contrato. La ejecución del contrato se efectuará en vivo, en una función que tendrá una duración de 60 minutos en horario diurno, el cual estará establecido en el programa oficial de la actividad, el cual para todos los efectos legales se entiende ser parte integrante del presente contrato, en la localidad de Visviri, Comuna de General Lagos, el día **28 de Abril de 2012**.
- TERCERO:** La Municipalidad pagará la suma única y total de **\$444.445 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS) Impuestos incluidos**, previa presentación de la boleta, recibo o factura respectiva, la cual será visada por la Dirección de Finanzas del Municipio, Unidad Fiscalizadora del presente contrato. Los emolumentos serán cancelados, antes que el artista suba al escenario.



La Municipalidad conforme se establece en el presente contrato, queda comprometida en las obligaciones de transporte Arica-Visviri-Arica, a las 11:00 Hrs, con retorno una vez terminada la actuación del Grupo Musical, se considerará además la alimentación de los integrantes del grupo, según corresponda. Lo anterior para el día el día 28 de Abril de 2012 en la localidad de VISVIRI Comuna de General Lagos.

- CUARTO:** La productora y/o representante del Conjunto Folklórico Musical "OQHARY", emitirá con antelación un oficio formal con las condiciones del evento y necesidades técnicas del mismo, para desarrollar sin mayor problema la presentación del grupo musical. De no cumplir el contratante con los requisitos establecidos en dicho oficio, no se hará posible la presentación del conjunto en la festividad, aun estando el artista presente en dicha localidad.
- QUINTO:** Para todos los efectos legales, derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de ARICA sometiéndose a la competencia de sus tribunales.
- SEXTO:** La personería de don **GREGORIO MARIO MENDOZA CHURA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de General Lagos, consta en el Oficio N° 169 del TER, de fecha 04 de Noviembre del 2008.-
- SEPTIMO:** El presente Contrato se firma en seis ejemplares de igual tenor y validez, quedando cinco en poder de la I. Municipalidad de General Lagos y uno en poder del interesado.

En conformidad firman:

GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

SANDRA EVELYN MAMANI MAMANI
REPRESENTANTE OQHARY
RUT N° 12.937.574-4